



ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL QUE SE DETERMINA EL REPARTO DEL FONDO DEL 0,25% DE MASA SALARIAL DE 2018 PARA EL PERSONAL EN FORMACIÓN POR EL SISTEMA DE RESIDENCIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

El Acuerdo de 30 de abril de 2019 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 29 de abril de 2019 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se distribuye el fondo del 0,25% de la masa salarial previsto en el artículo 3.Dos del RD-Ley 24/2018 de 21 de diciembre, establece, en su apartado tercero, los criterios de distribución de dicho fondo, y en su apartado cuarto, las cuantías asignadas a los diferentes sectores, que para el personal en formación por el sistema de residencia del Servicio Madrileño de Salud se fija en 407.812,05 euros.

Asimismo, el apartado quinto de dicho Acuerdo establece, en su punto 1, que "...el importe de dicho fondo se podrá destinar únicamente a la financiación del sistema de beneficios y ayudas sociales para los empleados públicos y/o a la financiación del establecimiento, mejora o refuerzo de los sistemas de carrera profesional del personal del propio sector".

Igualmente, el apartado 3 de dicho Acuerdo establece que "...corresponderá a los órganos de negociación sectoriales existentes en cada uno de estos ámbitos... la concreción de las cantidades que se vinculen a cada una de las líneas de actuación previstas, la celebración de nuevos acuerdos que establezcan las características, el contenido y el resto de los requisitos determinantes de los respectivos sistemas de protección y de beneficios sociales que, en su caso, se decidan..."

Atendiendo a lo anterior, reunida la Mesa Sectorial de Sanidad el 10 de octubre de 2019, como órgano de representación en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud, por una parte la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra las organizaciones sindicales CCOO., SATSE, CSITunión Profesional, AMYTS y UGT, suscriben el presente

ACUERDO

- 1. Destinar la dotación del fondo de 407.812,05 euros para el personal en formación por el sistema de residencia del Servicio Madrileño de Salud a la financiación de sistemas de beneficios y ayudas sociales, conforme al apartado quinto 1.a) del mencionado Acuerdo de 29 de abril.
- 2. Tendrá derecho a la percepción de este fondo el personal en formación por el sistema de residencia del Servicio Madrileño de Salud que estuviera en activo y con contrato en vigor a fecha 31 de agosto de 2019. A estos efectos se incluye el personal que estuviera en situación de IT tanto por contingencias profesionales como comunes; maternidad, paternidad; adopción y guarda con fines de adopción o acogimiento.
- 3. La cuantía individual percibida por cada profesional será el resultado de la división de la cantidad consignada en el fondo por el número de residentes con derecho a la percepción de





este fondo, de tal manera que el reparto tendrá carácter lineal entre todo el personal con derecho al mismo.

- 4. El abono de esta cuantía tendrá lugar en un único pago que se realizará, a ser posible, en la nómina del mes de noviembre de 2019, en concepto de "Reparto Fondo 0,25% Masa Salarial 2018".
- 5. Se ha estimado una cuantía de abono de 56,86 euros para cada perceptor, considerando el eventual número de posibles perceptores y conforme a los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 del presente acuerdo.
- 6. La aplicación de esta línea de actuación en ningún caso podrá implicar un compromiso de gasto que supere la dotación correspondiente al fondo del 0,25 por 100 de la masa salarial del año 2018, que es de 407.812,05 euros.
- 7. El presente Acuerdo deberá ser elevado al Comité de Empresa del personal en formación o en sistema de residencia con contrato laboral docente y personal laboral de los centros transferidos a la Comunidad de Madrid, para su ratificación.

POR LA ADMINISTRACIÓN

La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

del Servicio Madrileño de Salud

ORGANIZACIONES SINDICALES

SATSE

ccoo

AMYTS

CSIT - UNION PROFESIONAL